



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 873/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 873/11

Sucre, 11 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: ADECOCH Nº 487/2011 de 07 de noviembre de 2011, la Sra. Lucrecia Tolaba Bautista, PRESIDENTA ADECOCH, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación para asistir al **SEGUNDO TALLER: "CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO Y LIDERAZGO POLITICO"**, evento que se realizará en el Municipio de Camargo, los días 17 y 18 de noviembre de 2011, en coordinación con el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas - UNFPA y la Unidad Departamental de Género, dependiente del Gobierno Autónomo de Chuquisaca, desarrollando acciones conjuntas y coordinadas para la realización de Talleres en Cuatro Mancomunidades: Norte, Cintis, Chaco y Centro, respectivamente, solicitando se designe un expositor en el Tema: "Autonomías y Cartas Orgánicas", a realizarse el día jueves 17 de noviembre de 2011, a Hrs: 14:30pm.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de noviembre de 2011, realizada en la comunidad de Kora Kora Alta (Salón Multifuncional) Distrito Municipal -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Lic. Mirian Susy Barrios, SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los ASESORES DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL: Lic. María Elizabeth Oporto Balboa, Lic. Ninoska Ledy Flores Durán y Abog. Oscar Eduardo Urquiza Córdova y del CHOFER: Sr. Genaro Martínez Mancilla, con la finalidad de que asistan y participen en el **SEGUNDO TALLER: "CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO Y LIDERAZGO POLITICO"**, evento a realizarse el 17 y 18 de noviembre de 2011, en el Municipio de Camargo, (haciendo constar que la declaratoria en comisión de la Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, comprende solamente los DIAS 16 y 17 de NOVIEMBRE de 2011), a fines de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser de aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 873/11

Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

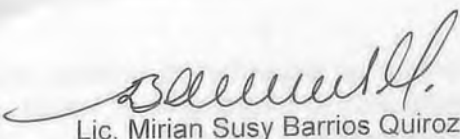
**Art.1º** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los ASESORES DE LA COMISION AUTONOMICA MUNICIPAL: Lic. María Elizabeth Oporto Balboa, Lic. Ninoska Ledy Flores Durán y Abog. Oscar Eduardo Urquizu Córdova y al CHOFER: Sr. David Urquieta, con la finalidad de que asistan y participen en el **SEGUNDO TALLER: "CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GENERO Y LIDERAZGO POLITICO"**, evento a realizarse en el Municipio de Camargo, los días 17 y 18 de noviembre de 2011, a partir de Hrs. 08:30 am., **(haciendo constar que la declaratoria en comisión de la Concejal: Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, comprende solamente por los DIAS 16 y 17 de NOVIEMBRE de 2011)**, sujeto a un Programa especial; a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 16 al 19 de noviembre de 2011.

**Art.2º** Páguese VIATICOS en el monto que corresponda, en favor de la señora Concejal, Asesores Técnicos y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida, **haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**